

**Convocatoria de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías
INDECOPI**

**BASES DE POSTULACIÓN
Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento
Patentado en el Perú**

Edición 2019

I. ANTECEDENTES

Entre los años 2000 y 2018 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) ha otorgado un total de 1,072 registros nacionales de patentes de invención y de modelos de utilidad, dando la posibilidad a los titulares de dichas patentes (inventores independientes, investigadores, empresas, centros académicos y de investigación, entre otros) a ejercer el derecho de exclusividad para la explotación de sus inventos en todo el territorio nacional.

No obstante, aún resultan poco conocidos los casos de peruanos que consiguen introducir, de forma exitosa y sostenible, un producto protegido (mediante una patente) en el mercado, solucionando o abordando así el problema técnico o necesidad que sirviera de fuente de inspiración para la idea y/o desarrollo de la invención.

Por ello, el Indecopi se ha trazado el compromiso de identificar, difundir y reconocer cada año una experiencia de éxito relativa a un invento peruano que haya sido comercializado en el ámbito nacional o internacional y que haya utilizado el sistema de patentes como vehículo y medio de valor para el desarrollo e implementación de la propuesta de negocio basada en la innovación.

De esta forma, el *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado*, convoca y busca ejemplos de éxito de invenciones patentadas, que puedan servir de inspiración, referencia y modelo para que investigadores, inventores, emprendedores e instituciones locales persigan la protección, a través de las patentes, como un instrumento que les permitirá maximizar las oportunidades comerciales y de negocios en la ruta desde la concepción al mercado.

Cabe indicar que en 2014 el *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado* fue entregado al GRUPO FAMESA; en 2015 a Agrovvet Market S.A.; en 2016 a Sealer's S.A.; en 2017 a GreenTech Innovations S.A.C.; y en 2018 a Bioservice S.R.L.; todas empresas peruanas con una importante experiencia de uso destacado y estratégico del sistema de patentes (para mayor información revisar <https://www.patenta.pe/en/reconocimiento>).

II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a personas naturales, centros académicos, instituciones de investigación y/o empresas peruanas que cuenten con patente otorgada y que se encuentren comercializando el producto y/o procedimiento protegido, ya sea de forma directa (producción directa o alianza estratégica) o indirecta (habiendo cerrado la venta o licenciamiento de la patente); con el fin de competir para obtener el *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado 2019*.

III. CRITERIOS PARA POSTULACIÓN

a) De los postulantes

Los postulantes al Reconocimiento deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Contar con RUC vigente.
- Consignar como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/“HABIDO” e información actualizada del representante legal en el RUC de la SUNAT.
- Postular al Reconocimiento con al menos una invención que cuente con título de patente de invención y/o de modelo de utilidad emitido por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi.

b) De la postulación

Para postular al Reconocimiento se debe remitir la Ficha de Postulación debidamente completada al correo patenta@indecopi.gob.pe indicando en el asunto del mensaje “*Postulación al Reconocimiento Anual*”.

La Ficha de Postulación consta de cinco secciones:

1. **Sección 1:** Está referida a los datos de la persona o institución postulante.
2. **Sección 2:** Recoge información de las solicitudes de patentes o patentes otorgadas que posee el postulante tanto en el Perú como en el extranjero. En caso el titular de la patente sea una persona natural o jurídica diferente al postulante, deberá demostrar su relación laboral, contractual o de alianza estratégica (de producción o comercialización) con dicho titular mediante un documento que lo sustente o un consentimiento informado, debidamente firmado por el titular de la patente, mediante el cual exprese textualmente que tiene conocimiento de la participación de su producto o procedimiento patentado en el Reconocimiento.
3. **Sección 3:** Se enfoca en la experiencia y verificación de comercialización del producto o procedimiento patentado que el postulante propone para el *Reconocimiento Anual a la Comercialización al Invento Patentado 2019*. Para ello, el postulante debe remitir información y documentación sustentada que permita comprobar uno o varios de los siguientes rubros:

- a. **Resultados comerciales:** cuadros de cifras del desempeño de ventas, monetarias y no monetarias (unidades) del producto comercializado.
- b. **Mercados de operación:** nacional y/o exportación.
- c. **Canales de distribución:** mayoristas, minoristas, tiendas físicas, empresas, entre otros.
- d. **Canales de promoción:** tiendas físicas, virtuales, redes sociales, páginas web, entre otros.
- e. **Incidencia en el negocio:** contribución estimada del producto patentado al volumen total de ventas de la empresa.

Nota 1: El postulante podrá incluir información vinculada con otros rubros, no listados anteriormente, que considere ayuden a demostrar la experiencia exitosa de comercialización de una invención patentada (alianza estratégica, licenciamiento, reportajes en prensa, reconocimientos o distinciones recibidos, entre otros).

Nota 2: A mayor cantidad y detalle de información remitida en los rubros citados, habrá mayores posibilidades de conocer y entender mejor la experiencia postulada.

4. **Sección 4:** Permitirá al postulante redactar y justificar de forma general las razones por las que considera debería obtener, por parte del Indecopi, la presente edición del *Reconocimiento Anual a la Comercialización al Invento Patentado 2019*. Esta sección debe estar articulada con la información y detalles brindados en la Sección 3.
5. **Sección 5:** Declaración jurada, anexa al documento, sobre la veracidad de la información vertida en los documentos de postulación al *Reconocimiento Anual a la Comercialización al Invento Patentado 2019*, así como de la disposición para brindar información y facilidades necesarias para la elaboración del video reportaje dispuesto y detallado en la sección correspondiente al ganador en este documento, de ser el caso.

La Ficha de Postulación puede ser descargada en el siguiente enlace: <https://www.patenta.pe/en/reconocimiento>.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones presentadas será realizada internamente por la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías y constará de dos etapas:

Evaluación de forma

- Se verificará que la información contenida en la Ficha de Postulación sea clara y completa; caso contrario será descalificada. No se aceptarán postulaciones realizadas a mano o a máquina de escribir. Esta evaluación la realizará el personal de la Subdirección de Promoción al Patentamiento (SPP).

Evaluación de fondo

- La evaluación de fondo de las postulaciones presentadas al *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado* será realizada por tres profesionales de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, quienes tomarán en cuenta la información y/o documentación presentada en las fichas de postulación. La postulación ganadora será aquella que, según análisis de los profesionales, obtenga el mayor puntaje del caso. Este análisis incluirá aspectos de ventas, capacidad percibida de proyección comercial nacional o internacional, sector o giro del negocio, percepción de utilización y aprovechamiento del sistema de patentes, entre otros.

V. OTROS CONSIDERANDOS

- El postulante será responsable de brindar información veraz y la documentación pertinente que sustente la información consignada en la Ficha de Postulación.
- La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi podrá solicitar información adicional al postulante a fin de verificar y/o complementar la evaluación, en caso ello se considere necesario.
- La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi podrá designar de forma directa a un ganador del Reconocimiento, en caso se considere que ninguna postulación satisface los objetivos de la presente convocatoria.
- Se puede postular más de una invención patentada para el Reconocimiento, siempre que se presente un Formulario de Postulación por cada una de éstas.

Prohibiciones

- No se aceptará ninguna postulación al *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado* presentada por Mesa de Partes del Indecopi; únicamente se recibirán postulaciones enviadas por medio virtual según el punto III b.
- No podrán postular al *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado* personas o instituciones que hayan sido ganadoras de ediciones pasadas de la citada distinción.

VI. CONFIDENCIALIDAD

La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías comprende y reconoce la sensibilidad de la información que podría incluirse en el Formulario de Postulación al *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado*. Dicha información será tratada con total confidencialidad, asegurando lo siguiente:

1. No será utilizada para otra actividad diferente a la de la evaluación del presente reconocimiento.
2. No podrá ser consultada por terceros.
3. No será publicada bajo ninguna circunstancia, por ningún medio físico o virtual.

4. La información podrá ser utilizada como referencia, si y solo si, el participante vuelve a postular a una edición futura del Reconocimiento, de tal manera que sus siguientes participaciones guarden relación y coherencia con la participación actual.

VII. GANADOR

- El ganador del *Reconocimiento Anual a la Comercialización del Invento Patentado 2019* se hará acreedor a los siguientes beneficios:
 - o Trofeo otorgado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
 - o Trofeo otorgado por el Indecopi.
 - o Producción, publicación, entrega y transmisión durante la ceremonia de Reconocimiento del Congreso Internacional de Patentes e Invenciones 2019 de un video reportaje sobre la experiencia del ganador en relación con la comercialización del invento patentado.
 - o Difusión del Reconocimiento por medio de la prensa escrita.
 - o Difusión del Reconocimiento por redes sociales del Indecopi.
 - o Publicación del Reconocimiento en el portal web <https://www.patenta.pe/en/reconocimiento> a perpetuidad
 - o El Indecopi proveerá de forma gratuita al ganador del Reconocimiento 2019 un espacio de 2mts x 2mts durante la Feria de Exhibición de Invenciones de la SEMANA PATENTA 2019 (21 al 24 de noviembre) para presentar al público visitante el invento patentado (incluyendo los demás productos / servicios de la empresa / organización).

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- *Postulaciones*: del 22 de agosto al 20 de setiembre de 2019
- *Evaluación*: del 23 al 27 de setiembre de 2019
- *Resultados*: la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi se comunicará el 27 de setiembre directamente con la persona, empresa o institución que haya sido considerada para recibir el Reconocimiento.
- *Reunión de coordinación con el ganador*: entre el 30 de setiembre y 4 de octubre de 2019.
- *Producción de material audiovisual*: entre el 14 de octubre y el 15 de noviembre de 2019

- *Evento de reconocimiento:* 18 de noviembre de 2019
- *Participación con stand en SEMANA PATENTA 2019:* entre el 21 y 24 de noviembre de 2019.